

**ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN UNIDA DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS HORARIOS DE PRESENTACIÓN DE LOS REPORTES OBTENIDOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL (SIJE), A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL QUE SE RENOVARÁN A LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO LOCAL Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**GLOSARIO**

<b>Abreviatura</b>	<b>Significado</b>
<b>Anexo Técnico:</b>	Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración Celebrado entre el INE y el IEEH.
<b>CAEL:</b>	Capacitador Asistente Electoral Local.
<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Hidalgo.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>DEOE:</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
<b>Instituto Estatal:</b>	Instituto Estatal Electoral del Estado de Hidalgo.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>JLE:</b>	Junta Local Ejecutiva de INE en el Estado de Hidalgo.
<b>LGPE:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>LGPP:</b>	Ley General de Partidos Políticos.
<b>OPL:</b>	Organismos Públicos Locales Electorales.
<b>Reglamento de Elecciones:</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
<b>SIJE:</b>	Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.
<b>SEL:</b>	Supervisor Electoral Local.

## **JUSTIFICACIÓN**

1. El 15 de diciembre de 2023, dio inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024 para la renovación de las Diputaciones y los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, así mismo el Consejo General del Instituto Electoral emitió el Acuerdo número IEEH/CG/82/2023, mediante el cual aprobó y publicó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
2. El Consejo General como órgano máximo de Dirección del Instituto Electoral es el encargado de velar por el adecuado desarrollo de todas las actividades inherentes al Proceso Electoral Local 2023-2024, asegurando que éstas se lleven a cabo en total y estricto apego a lo señalado en la normatividad electoral, procurando incentivar la participación de las y los hidalguenses en los asuntos públicos, así como al desarrollo y consolidación de la democracia del Estado.
3. En armonía con lo anterior, los artículos 41 Base V, apartado C de la Constitución, 24 fracción II de la Constitución Local y 46 del Código Electoral establecen que este Instituto Electoral es el órgano encargado de organizar las elecciones locales y que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Por su parte, los artículos 47 del Código Electoral y 98 numerales 1 y 2 de la LGIPE, establecen que esta Autoridad Administrativa Electoral goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Al respecto debe precisarse dichos Organismos se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.
5. Aunado a lo anterior, los artículos 104, numeral 1, incisos a) y f) de la LGIPE, 66 fracción I del Código Electoral, establecen que corresponde a los Organismos Públicos Locales, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE, así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral.
6. Ahora bien, en relación con la Jornada Electoral que habrá de tener verificativo el próximo 2 de junio del año en curso en el marco del Proceso Electoral, es dable señalar que se implementa el SIJE, el cual consiste en un proceso de recopilación, transmisión, captura y disposición de información y cuya finalidad consiste en dar seguimiento a través de una herramienta informática, a los aspectos más importantes que se presentan el día de la Jornada Electoral en las casillas electorales y del cual el INE es el encargado de diseñarlo, instalarlo y operarlo, de conformidad a lo establecido en los numerales 16.1, 16.2, 16.3, 16.4 y 16.5 del Anexo Técnico del Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Electoral y el INE.

7. A partir de la Reforma Electoral de 2014 realizada a la LGIPE, se implementó una casilla electoral única para elecciones concurrentes. Esta medida busca facilitar el proceso de votación para aquellos ciudadanos que se encuentren fuera de su localidad de origen en el día de las elecciones. Las casillas únicas estarán equipadas para permitir que cualquier votante registrado pueda ejercer su derecho al voto, independientemente de su ubicación geográfica. Esto es parte de un esfuerzo por aumentar la participación electoral y asegurar que todos los ciudadanos tengan la oportunidad de participar en el proceso democrático, de conformidad con el artículo 253 de la LGIPE, en ese sentido el escrutinio y cómputo se desarrollará tomando en cuenta lo establecido en los artículos 289 y 290 de la citada Ley.
8. En cumplimiento al Anexo Técnico y conforme al Acuerdo número IEEH/CG/030/2024, de fecha 05 de marzo de la presente anualidad, se aprobó la contratación de 173 (ciento setenta y tres) SEL y 1,042 (mil cuarenta y dos) CAEL; estas figuras desempeñarán roles esenciales en la coordinación y ejecución del SIJE. Esta medida es crucial para garantizar que los procedimientos electorales se desarrollen con la máxima eficacia, eficiencia y transparencia, reflejando así el compromiso de ambos institutos con la fortaleza democrática y la gestión adecuada de los comicios.

## ESTUDIO DE FONDO

### Competencia

9. El Consejo General de este Instituto Electoral es competente para celebrar el Acuerdo relativo a los reportes obtenidos del SIJE, a utilizarse durante los Procesos Electorales Locales 2023-2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, fracciones I, II, III y XLIX, 154 al 170 del Código Electoral, 315, 320 del Reglamento de Elecciones, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a) y b), de la Constitución Federal, 104, numeral 1, incisos a) y f) de la LGIPE y los numerales 16.1 al 16.5 del Anexo Técnico.

### Motivación

10. Con relación a las actividades inherentes al desarrollo, vigilancia y organización del Proceso Electoral Local 2023-2024 para la renovación de los integrantes del Congreso Local y de los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, el Reglamento de Elecciones del INE contempla en el artículo 315 la implementación del SIJE con el fin de dar seguimiento, a través de una herramienta informática, a los aspectos más importantes que se presentan el día de la Jornada Electoral en las casillas electorales, además de que en el artículo 321, numeral 2 establece que el Órgano Superior de Dirección de cada OPL determinará los horarios en que se harán de su conocimiento los datos que se vayan generando en el sistema durante la Jornada Electoral.

**11.** El Programa de Operación del SIJE 2024 establece la definición del procedimiento para la recopilación y transmisión del primer y segundo reporte, además de la existencia de algún incidente que podrá apoyar el CAEL durante las visitas a las casillas de su Área de Responsabilidad apegándose al oficio número INE/JLE/HGO/VE/543/2024 de fecha 27 de marzo de 2024, signado por la Licda. Ma del Refugio García López, Vocal Ejecutiva de la JLE.

**12.** Bajo ese contexto de ideas, y dado que como se señaló en líneas previas la Jornada Electoral relativa a este Proceso Electoral para la renovación de los integrantes del Congreso Local y de los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, habrá de tener verificativo el día 2 de junio del año en curso, es por lo que resulta indispensable aprobar los horarios en los que habrán de presentarse los reportes obtenidos a través del SIJE con el propósito de garantizar que la información se encuentre disponible en tiempo real una vez que sea capturada, a fin de que tanto el Consejo General de este Instituto Electoral así como los Consejos Distritales Electorales se encuentren, en su caso, en la posibilidad de implementar las acciones necesarias.

**13.** Así, se reitera la importancia de aprobar los horarios en los que habrán de hacerse públicos los reportes arrojados por el SIJE, debiendo resaltar que deberán privilegiarse los datos relativos a la instalación de las casillas y el de los incidentes que en su caso se generen desde el inicio de la instalación de las casillas hasta la conclusión de la Jornada Electoral, sobre otro tipo de información.

**14.** De tal suerte, se considera pertinente emitir 3 reportes sobre el avance de la instalación de casillas y de los incidentes que pudieran presentarse, debiendo señalarse que será la DEOE el área encargada de generar los mismos y entregarlos a la Presidencia de este Instituto Electoral, para que a través de la misma se hagan del conocimiento del Pleno del Consejo General, todo lo cual habrá de suceder justamente el 2 de junio del año en curso.

### **Reportes**

**15.** El primer reporte se realizará a las 10:30 horas y será relativo a la instalación de las casillas, el segundo reporte será generado a las 13:00 horas relacionado con la hora de inicio de la votación, integrantes de la mesa directiva de casilla, número de representaciones políticas acreditadas ante casilla, número de observadores electorales presentes y hora de visita del Capacitador Asistente Electoral; y un tercer reporte a las 17:00 horas relacionado con el número de representaciones políticas acreditadas ante casilla, número de observadores electorales presentes, posteriormente los reportes de incidentes que se darán a conocer conforme ocurran en su caso.

**16.** Aunado a lo anterior, la DEOE deberá remitir dichos reportes por el medio más expedito a las presidencias de los Consejos Distritales a fin de hacerlos del

conocimiento de las y los integrantes de los Órganos Desconcentrados.

17. Por lo anterior, el día 23 de mayo de la presente anualidad, se celebró reunión de trabajo de la Comisión Unida de Capacitación y Organización Electoral de este Instituto Electoral en la que se contó con la participación de las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General, en cuyo orden del día se contempló el análisis del tema en comento, ante los integrantes de dicha comisión, así como del resto de Consejerías Electorales.

Por las consideraciones vertidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción primera del Código Electoral, y los numerales 16.1, 16.2, 16.3, 16.4 y 16.5 del Anexo Técnico, este Consejo General emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban los horarios para la emisión y presentación de los reportes de la instalación de las casillas electorales y de los incidentes generados por el Programa de Operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) a utilizarse en el Proceso Electoral Local 2023-2024 para la renovación de los integrantes del Congreso Local y de los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, cuya Jornada Electoral se celebrará el próximo domingo 2 de junio del 2024 los cuales se encuentran en el punto 15 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que informe el contenido del presente Acuerdo a los respectivos Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral del Hidalgo.

**TERCERO.** Notifíquese el presente Acuerdo a las personas integrantes del Consejo General por correo electrónico, y publíquese en la página web institucional.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 24 de mayo de 2024

**ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MAESTRA MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ ESCALONA, Y LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DOCTOR ALFREDO ALCALÁ MONTAÑO, MAESTRO JOSÉ GUILLERMO CORRALES GALVÁN, MAESTRO CHRISTIAN UZIEL GARCÍA REYES, MAESTRA ARIADNA GONZÁLEZ MORALES, INGENIERA LAURA ARACELY LOZADA NÁJERA Y LICENCIADA MIRIAM SARAY PACHECO MARTÍNEZ, QUIENES ACTÚAN CON LA SECRETARIA**



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

**EJECUTIVA DOCTORA DULCE OLIVIA FOSADO MARTÍNEZ, QUE DA FE.**

**CONSEJO GENERAL**

**MTRA. MARÍA MAGDALENA  
GONZÁLEZ ESCALONA  
CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DRA. DULCE OLIVIA FOSADO  
MARTÍNEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA**

Las presentes firmas corresponden al **Acuerdo IEEH/CG/180/2024**